



República Dominicana

AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE YAMASA

Tels.. 809-525-0523 / 809-525-0524



RESOLUCION DE APERTURA DE LOS TRABAJOS DE DISEÑO DEL PLAN MUNICIPAL DE DESARROLLO

Resolución No.06/2021

CONSIDERANDO: Que el artículo No. 199 de la Constitución de la República establece que los municipios y los distritos municipales constituyen la base del sistema político administrativo local, son personas jurídicas de Derecho Público, responsables de sus actuaciones, gozan de patrimonio propio, de autonomía presupuestaria, con potestad normativa, administrativa y de uso de suelo, fijadas de manera expresa por la ley y sujetas al poder de fiscalización del Estado y al control social de la ciudadanía, en los términos establecidos por la Constitución y las leyes.

CONSIDERANDO: Que la Ley 498-06 que crea el Sistema Nacional de Planificación e Inversión Pública y su reglamento de aplicación, establecen el conjunto de principios, normas, órganos y procesos a través de los cuáles se fijan las políticas, objetivos, metas y prioridades de desarrollo económico y social, al cual están sujetos todos los organismos del sector público, entre los cuales se encuentran

CONSIDERANDO: Que la Ley 176-07 del Distrito Nacional y los Municipios en su artículo 122 establece que “los ayuntamientos aprobarán, a iniciativa de las y los alcalde y con participación de la comunidad, planes municipales de desarrollo”

CONSIDERANDO: Que los ayuntamientos tienen la responsabilidad de promover el desarrollo sostenible de sus municipios, planificando su accionar para favorecer un uso más efectivo y eficiente de los recursos, con la finalidad de incrementar la calidad de vida de los munícipes y su acceso a oportunidades.

CONSIDERANDO: Que la planificación institucional y territorial contribuye a la eficaz, eficiencia y transparencia de la gestión municipal.

Vista: La Constitución de la República Dominicana.

Vista: La Ley No.176-07, del Distrito Nacional y Los Municipios

Vista: La Ley 498-06 de Planificación e Inversión Pública y su Reglamento de Aplicación No.1

Vista: Comunicación del Alcalde y Cronograma del proceso de diseño del PMD

**En uso de sus facultades legales
El Concejo de Regidores del Ayuntamiento de Yamasá**


RESUELVE

PRIMERO: Aprobar como efecto aprueba, el inicio al proceso de diseño y elaboración del Plan Municipal de Desarrollo (PMD), el cual constituye un instrumento de planificación estratégica de la gestión municipal.


Segundo: Garantizar y promover la participación de los diversos sectores sociales, comunitarios del territorio, en el diseño del **Plan de Desarrollo Municipal de Yamasá**, por medio de la implementación de una metodología participativa. Asimismo, garantizar que la sistematización y resultados del proceso de elaboración del PMD, cumpla con los criterios y rigurosidad técnica y conceptual necesaria.

Tercero: Remítase la presente Resolución a la Administración Municipal para su puesta en ejecución.

Dada en el Salón de Sesiones del Ayuntamiento Municipal de Yamasá, Provincia Monte Plata, R. D en la Sesión extraordinaria celebrada a los veintitrés (23) días del mes de septiembre del año Dos Mil veintiuno (2021) año 177 de la Independencia y 158 de la Restauración.


RAMON DE LOS SANTOS BISONO R.
Alcalde


LIC. JOSE E. HEREDIA REYES
Presidente el Consejo


TOMAS DE LA CRUZ FAJARDO
Secretario del Concejo

